



ILTMO. AYUNTAMIENTO DE  
BOLLULLOS PAR DEL CONDADO  
(HUELVA)

**RESOLUCIÓN: 834 /2019**

**PROCEDIMIENTO: CONTRATACIÓN MENOR**

**ASUNTO: SERVICIO DE VIGILANCIA EN FERIA 2019.**

**FIRMADO: POR EL SR. CONCEJAL DELEGADO, POR EL SR. SECRETARIO GENERAL**

**RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO**

**DADO** que es necesario contratar el servicio de vigilancia de los grupos eléctricos del recinto ferial de 04 a 16 de septiembre de 2019 así como la vigilancia en los actos de la Avda de la Coronación del día 12 de septiembre de 2019 y en la caseta joven los días 14 y 15 de septiembre de 2019, siendo 5 vigilantes a contratar, ascendiendo el presupuesto a 3416 euros más IVA.

**VISTO** que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, la tramitación del expediente de los contratos menores se requerirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta ley establezcan.

**DADO** que según el artículo 131.3 de la ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el artículo 118, siendo que la empresa SELECO VIGILANCIA, S.L con CIF B21491550 esta habilitada para prestar este suministro.

**VISTO** el informe favorable del Interventor Acctal de fecha 11 de septiembre de 2019 sobre fiscalización del gasto y existencia de crédito presupuestario, así como informa que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra de 15.000 euros IVA excluido.

**DADO** que no se altera el objeto del contrato para evitar las reglas generales de contratación.

Por ello, y con el objeto de proceder a la contratación menor del suministro descrito, de conformidad con lo dispuesto en la DA 2 de la Ley 8/2017, de 9 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía n.º 578/2019, de fecha 10 de julio, **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto por importe que asciende a 3.416 euros más IVA.

**SEGUNDO:** Adjudicar el servicio de vigilancia en los actos descritos en la parte expositiva de la resolución a SELECO VIGILANCIA, S.L, con C.I.F.: B21491550, por un importe que asciende a 3.416 € más IVA.

**TERCERO:** La empresa tiene presentado en este Ayuntamiento los certificados de estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Estado, con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Ayuntamiento, así como el certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social, necesarios con carácter previo a la firma del contrato

**CUARTO:** Remitir el presente acuerdo a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Bollullos del Condado, a de septiembre de 2019

EL CONCEJAL DELEGADO

Fdo.- PO. Adrian Iglesias Carrasco.

Ante mi,  
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. D. Pablo Herrero González.